

RESOLUCION del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del suministro de ocasión de un autoclave escala piloto para productos envasados con destino a la planta piloto 2 del edificio “Los Olivos”, para el Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación de la Universidad Pública de Navarra.

Vista la solicitud presentada por el Director del Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe de la Directora del Servicio de Contratación, Patrimonio e Infraestructuras.

Habiendo sido tramitado el expediente de contratación siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, al amparo de lo establecido en el art. 75.1.h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el correspondiente informe jurídico.

Una vez intervenido y fiscalizada favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación del suministro de ocasión de un autoclave escala piloto para productos envasados con destino a la planta piloto 2 del edificio “Los Olivos”, para el Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación de la Universidad Pública de Navarra, y adjudicársela a la empresa **SURDRY S.L** con NIF **B48118624**, por un importe de 70.247,93 € (IVA excluido).

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 82.492,15 € que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.20.01/0740/627.53 “Maquinaria” del Presupuesto de Gastos del año 2026 una vez descontados 2.507,85 € de IVA deducible.

Tercero.- Aprobar el pliego regulador de la contratación del suministro de ocasión de un autoclave escala piloto para productos envasados con destino a la planta piloto 2 del edificio “Los Olivos”, para el Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación establecida en los Anexos I y II del Pliego.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a la empresa **SURDRY S.L**, y comunicarla al Director del Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación, a la Sección de Contabilidad y a la Directora del Servicio de Control Interno, a los efectos oportunos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJHX6XPE5BX7MCSULY	Fecha	13/07/2026 13:10:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3S7ZJHX6XPE5BX7MCSULY	Página	1/2	

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJHX6XPE5BX7MCF SULY	Fecha	13/07/2026 13:10:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3S7ZJHX6XPE5BX7MCF SULY	Página	2/2

